

Río Gallegos, 24 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.692/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra correo electrónico del docente Dr. Mario Rubén LURBE, de fecha 11 de abril de 2023, mediante la cual presenta la renuncia en virtud de su designación en la UTN, a partir del 1° de abril de 2023;

QUE por Nota N° 197/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a);

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso I) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Mario Rubén LURBE (C.U.I.L. N° 20-11502525-3) en el cargo en Carrera Académica Código 4PC-2-10120-P de carácter Efectivo, en la Categoría Profesor Asociado, dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Economía, Especialidad Evaluación de Proyectos, Área Economía, Orientación Evaluación de Proyectos, Código nomenclador de Disciplina 05-42-10-00-01, Escuela de Administración y Economía, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1° de abril de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el Dr. Mario Rubén LURBE en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.001.000.11.16.00.00.03.00.3.4-50,00% y A.0002.002.062.000.11.16.00.00.03.00.3.4-50,00%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Sociales para iniciar la cobertura del cargo.-


 Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG